

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 574/20

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

BASES DE SUBVENCIONES PARA LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EJERCICIO 2020.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de febrero de 2020, se convocan subvenciones dirigidas a las Organizaciones Profesionales Agrarias de la provincia de Ávila.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Organizaciones Profesionales Agrarias que hayan obtenido el reconocimiento como Organización Profesional Agraria más representativa en la provincia de Ávila en el procedimiento de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad de Castilla y León previsto en el Decreto 30/2016, de 1 de septiembre, y convocado por acuerdo 68/2017, de 30 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, cuyos resultados aparecen publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 44, de 2 de marzo de 2018, cuenten con oficinas abiertas durante todo el año al servicio del sector agrícola y ganadero y realicen actividades en beneficio de este sector en la provincia de Ávila.

Objeto: constituye la finalidad de esta subvención el apoyo a las Organizaciones Profesionales Agrarias en ejercicio de las funciones que les corresponden en defensa de los intereses profesionales y socioeconómicos de los agricultores y ganaderos de la provincia de Ávila, contribuyendo a la realización de actividades y estudios que redunden en la mejora o beneficio del sector agrario, ganadero y agroalimentario de esta provincia.

Actuación: actividades o estudios sobre el sector agroganadero y el mundo rural en la provincia de Ávila.

Cuantía: el importe total de las ayudas es de 18.000,00 € (Partida presupuestaria 4120-483.00).

Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 2 de marzo de 2020.

El Presidente, *Carlos García González*.